NOTA DNCP/ DNC/ N° 24253 / 2016

Asunción, 30 de agosto de 2016

Sra.
Lic. Lucia Echauri Nill, Jefa
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC)
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE BATERIAS PARA UPS". EXP. N° 323.475 (25/08/16) – ID N° 316.788.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante el motivo por el cual en el **Punto 5 y Punto 27 del Anexo B**, establecen "*El Pago de la presente contratación será financiado con los recursos aprobados por ley de la Nación N° **5554/2015***". Considerando que no corresponde a la Ley de Presupuesto del presente ejercicio fiscal, sugerimos subsanar esta observación.

2. **Punto 23 de Criterios de Desempate**. Determinan "*En caso de Consorcios se evaluara a la empresa líder, esto será para los Índices de Liquidez y Endeudamiento.*" Se sugiere aclarar y detallar cuál será el criterio a ser aplicado para el desempate.

3. **Anexo D, Formulario 1.** Observamos inconsistencias sobre el código de catálogo de los ítems 1 y 2, entre lo indicado en la carta de invitación y lo establecido en el SICP. Recomendamos subsanar ésta observación, teniendo en cuenta que los datos de la carta de invitación y el SICP deben coincidir.

4. En el **Anexo C, Documentos de la Oferta, en el Punto V**. Requieren "*a) Copia autenticada por Escribanía del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios*". Se sugiere a la convocante determinar de qué año se tendrán en cuenta las documentaciones solicitadas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py